

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 60.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata y se firmarán por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

Madrid

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Director general,
P. D., Luis Villalpando.—3.777.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria (Sección de Edificios y Obras) por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de terrenos para el nuevo Campo de Deportes Universitario de Valencia.

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos situados a espaldas del actual Campo de Deportes Universitario de la Universidad de Valencia, para llevar a cabo las obras de construcción de otro en nuevo emplazamiento, según se dispone en el Decreto 1237/1961, de 22 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por este edicto se hace público:

1.º Que las fincas afectadas de expropiación urgente son las que a continuación se relacionan:

Número del expediente	Polígono	Parcela	Superficie a ocupar — m ²	Propietario y arrendatario
1	31	11	820	Propietarios: Herederos de don Juan Martí Alcañiz. Arrendatario: Don Ramón Farinós.
2	31	12-13	810	Propietario: Ayuntamiento de Valencia.
3	31	14	4.100	Propietarios: Don José Ciurana Berenguer y otros. Arrendatario: Don Juan Belenguer Ferrer.
4	31	15	5.160	Propietarios: Don José Ciurana Berenguer y otros. Arrendatarios: Don José María y don Francisco Belenguer Porta.
5	31	87	9.070	Propietarios: Herederos de doña Ana Martínez de Vallejo, y doña María Manglano e hijos. Arrendatarios: Don Francisco Catalá Blasco y los herederos de don Matías Belenguer.
6-7	31	92-93	8.150	Propietaria: La Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación. Arrendatarios: Don Juan don José María y don Manuel Belenguer, don José Mestre, don Valero Monrós, don Vicente Sanchis y don Ramón Bolós.
8	31	94	280	Propietarios: Herederos de doña Ana Martínez de Vallejo, y doña María Manglano e hijos. Arrendatario: Don Vicente Sanchis.

2.º Por el presente edicto se hace saber a los señores propietarios, arrendatarios y demás personas que pudieran estar interesadas en los relacionados bienes que la diligencia de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos se llevará a efecto en cada una de las respectivas fincas en los días y horas siguientes:

Día 27 de septiembre: parcela 11, a las nueve y media horas de la mañana; parcela 87, a las diez y media horas; parcela 94, a las doce horas, y parcelas 12 y 13, a las trece horas.

Día 28 de septiembre: parcela 92, a las nueve y media horas de la mañana; parcela 93, a las diez y media horas; parcela 14, a las once y media horas, y parcela 15, a las doce y media horas.

Si cada una de las actuaciones no pudiera quedar terminada en el tiempo previsto, podrá suspenderse y ser continuada en el día y hora que en aquel acto señale el representante de la Administración, sin nuevas citaciones.

3.º A partir de la publicación de este edicto, y hasta el momento de formalizarse las actas previas a la ocupación, todos los interesados pueden formular por escrito dirigido a «Señor representante de la Administración para la expropiación de los terrenos del nuevo Campo de Deportes Universitario (Universidad de Valencia, Secretaría General, Calle de la Nave, número 2)», alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valencia a 1 de septiembre de 1961.—El representante de la Administración, Luis Donderis Tatay.—Conforme: El Subsecretario, P. D. G. de Reyna.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1961, por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Octava».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1961, página 13302, se rectifica como sigue:

En el número 1.º párrafo 3.º y en las líneas tercera, cuarta y sexta, donde dice: «Al eje de la torre más alta del castillo de Zagala...», debe decir: «Al eje de la torre más alta del castillo de Zagala...». Donde dice: «Al centro del pararrayos de Casa del Hito S. 44g. 58m. E...», debe decir: «Al centro del pararrayos de Casa del Hito S. 4g. 58m. E...». Donde dice: «... Guzman», E. 18g. 16m. O.», debe decir: «... Guzman», S. 18g. 16m. O.»

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1961, por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Decimoquinta».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1961, página 13304, se rectifica como sigue:

En el número 1.º párrafos 2.º, 3.º y 4.º, y en las líneas novena, quinta y cuarta, donde dice: «... con dirección orte 38g. ...», debe decir: «... con dirección Norte 38g. ...». Donde dice: «... de la casa de la Barraca...», debe decir: «... de la casa de la Barranca...». Donde dice: «... con dirección O. 45g. 00m. y a...», debe decir: «... con dirección O. 45g. 00m. N. y a...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1961, por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Decimosexta».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1961, página 13358, se rectifica como sigue:

En el número 1.º párrafo 3.º y en la línea primera, donde dice: «... de la alameda mayor del castillo...», debe decir: «... de la almena mayor del castillo...».

RESOLUCION de la Delegación de Industria de la provincia de León referente al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en los términos de Cubillos del Sil y Bárcena del Caudillo (Ponferrada), con motivo de la instalación de un cable teleférico para la evacuación de cenizas y escorias de la central térmica de Compostilla II y depósito de las mismas, obra que ejecutará la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

En el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 26 de julio de 1957, se publica el Decreto del Ministerio de Industria de 14 de junio del mismo año por el que se considera incluida entre las instalaciones de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», que deben gozar de los beneficios de las Industrias de «interés nacional» la central térmica autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 27 de febrero de 1957, que tendrá su emplazamiento en las proximidades de Cubillos del Sil, declarándose la urgencia de ocupación de los terrenos necesarios y bienes afectados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, así como a los demás titulares de derechos e intereses económicos sobre las mismas, que el día 17 del próximo mes de octubre, a las diez horas, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas del término de Cubillos del Sil, empezando por la primera de las relacionadas y continuando por las demás en el orden señalado, durante dicho día y sucesivos, si fuese necesario, a la misma hora, a cuyo fin se cita a los interesados en la casa del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, a las nueve horas del día 16 de octubre, para desde allí trasladarse a la finca número 1 e iniciar el levantamiento de las mencionadas actas. Asimismo, el día 17 de octubre próximo, a la misma hora y en la misma forma, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas del término de Bárcena del Caudillo (Ponferrada), citándose a tal fin a los interesados en la casa del Ayuntamiento de Ponferrada, a las nueve horas de dicho día, para desde allí trasladarse a la finca número 9 y comenzar a levantar las actas.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de propietarios de fincas a ocupar en el término de Cubillos del Sil, con expresión del número de orden, propietario, domicilio, parcela donde está situada la finca y clase de cultivo a que se dedica

1. Ignacio Ramos Reguera. Cubillos del Sil, Regueral. Prado.
2. Manuel Corujo. Cubillos del Sil, Regueral. Prado.
3. Florentino García Reguera. Cubillos del Sil, Regueral. Cereal seco.
4. Ramón Ramón Marqués. Cubillos del Sil, Regueral. Cereal seco.
5. José Rodríguez Corral. Cubillos del Sil, Regueral. Cereal seco.
6. Herederos de Jacoba Gómez Núñez. Ponferrada, Rebolllín. Prado.
7. Rafael Rodríguez Calvo. Cubillos del Sil, Rebolllín. Cereal seco.
8. Domingo Ramos González. Cubillos del Sil, Rebolllín. Cereal seco.

Relación de propietarios de fincas a ocupar en el término de Bárcena del Caudillo (Ponferrada), con expresión del número de orden, propietario, domicilio, parcela donde está situada la finca y clase de cultivo a que se dedica

9. Casimiro Corral Sierra. Páramo del Sil, Rebolllín. Cereal seco.
10. Herederos de Francisco Alonso. Bembibre, Rebolllín. Cereal seco.
11. Santos Martínez Calvo. Fuentesnuevas, Rebolllín. Prado.
12. Rafael Rodríguez Calvo. Cubillos del Sil, Rebolllín. Cereal seco.
13. Francisco Carballo Martínez. Cubillos del Sil, Rebolllín. Prado.
14. Paulina Sierra Martínez. Bárcena del Caudillo, Rebolllín. Cereal seco.
15. Antolín Rodríguez Fernández. Bárcena del Caudillo, Rebolllín. Prado seco.
16. Encarnación Martínez Ayer. Bárcena del Caudillo, Rebolllín. Cereal seco.